

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 1 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Describir las actividades para conseguir fuentes alternativas de financiación a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, a través de donaciones en dinero, nacionales o extranjeras, los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio, sanciones y multas impuestas a postulados, entre otros.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la identificación y clasificación de las fuentes alternativas de financiación y finaliza con la adecuada identificación de recursos disponibles para llevar a cabo los programas de reparación. Es aplicado por el Equipo de Fuentes Alternativas de financiación del Fondo para la Reparación de las Víctimas a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

ALIADO.- Se aplica al estado que forma parte de una alianza y se une con otros para lograr un fin común.

ALMACENES DE CADENA.- Son puntos de venta en diferentes lugares que cuentan con métodos estandarizados de negocios y tienen la misma marca y gestión. Algunos almacenes de cadena son sucursales de propiedad de una empresa, mientras que otras son franquicias de propiedad individual.

BENEFICIO TRIBUTARIO.- Los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, durante el año o período gravable, a:

1. Las entidades señaladas en el artículo 22.
2. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general.

CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- CNE.- Adscrito y presidido por Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene las siguientes facultades:

- a. Formular, para su adopción por el Gobierno Nacional, las políticas y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 2 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Igualmente el Consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas.

- b. Conforme al ordinal anterior, señalar a los distintos organismos oficiales las campañas y acciones específicas que cada uno de ellos deba adelantar.
- c. Dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste.
- d. Supervisar la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupan de la prevención e investigación científica y de Policía Judicial, control y rehabilitación en materia de drogas que producen dependencia.
- e. Mantener contactos con gobiernos extranjeros y entidades internacionales en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción del gobierno colombiano con la de otros Estados, y de obtener la asistencia que fuera del caso.
- f. Disponer, de acuerdo con los indicios graves, que posea, proveniente de los organismos de inteligencia, sobre actividades de personas, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres y uso de aeródromos o pistas, puertos, muelles o terminales marítimos, fluviales o terrestres, vinculados al tráfico de estupefacientes, la suspensión de las licencias para personal aeronáutico, marítimo, fluvial y terrestre, certificados y permisos de operación. Para tal efecto, impartirá a las autoridades correspondientes las instrucciones a que haya lugar.
- g. Disponer la destrucción de cultivos de marihuana, coca, y demás plantaciones de las cuales se puedan extraer sustancias que produzcan dependencia, utilizando los medios más adecuados, previo concepto favorable de los organismos encargados de velar por la salud de la población y por la preservación y equilibrio del ecosistema del país.

(Ley 30 de 1986 Artículos 89 y 91 - Decreto 2897 de 2011 Artículo 5)

CONDENA ECONÓMICA.- Pena o castigo económico que impone un juez, a una persona por haber cometido un delito o una falta.

CONSIGNACIÓN EN CUENTA BANCARIA DE LA UNIDAD.- Acto mediante el cual el dinero destinado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV-FRV ingresa efectivamente a las cuentas bancarias de la UARIV.

DECRETO 1084 DE 2015.- Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

DECRETO 1069 DE 2015 - DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO - APORTES DEL FRISCO AL FONDO DE REPARACIÓN DE

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 3 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

VÍCTIMAS. “Artículo 2.2.2.4.1 Recursos provenientes de procesos de extinción de dominio. La Sociedad de Activos Especiales SAE, o quien haga sus veces en calidad de administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO, asignará anualmente a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas el cinco por ciento (5%) del total de la suma recaudada durante cada año, por los siguientes conceptos:

- a) Las sumas de dinero cuyo derecho de dominio haya sido extinguido en cualquier tiempo mediante sentencia ejecutoriada a favor del Estado y que hayan sido efectivamente ingresadas al Frisco en el correspondiente año.*
- b) El monto total de las ventas netas realizadas en el correspondiente año, de los bienes ingresados a favor del Estado a través del Frisco, cuyo derecho de dominio haya sido extinguido en cualquier tiempo mediante sentencia ejecutoriada.*

En todo caso, la transferencia de dichos recursos se realizará en moneda corriente dentro de los primeros tres (3) meses del año siguiente al que ingresaron definitivamente las sumas de dinero mediante sentencia ejecutoriada y/o se efectuaron las ventas netas de los bienes del Frisco.

Parágrafo 1. La asignación de recursos de que trata el presente artículo regirá a partir de la vigencia fiscal del año 2013, de manera que la primera transferencia del Frisco a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas se realizará dentro de los primeros tres (3) meses del año 2014.

Parágrafo 2. El traslado de los recursos se hará a la cuenta que el Fondo para la Reparación de las Víctimas disponga para este efecto.

Artículo 2.2.2.4.2 Actualización de porcentajes. El Consejo Nacional de Estupefacientes podrá evaluar periódicamente, a instancia del Ministerio de Justicia y del Derecho, el comportamiento de las ventas de los bienes y el recibo directo de sumas de dinero, cuyo derecho de dominio haya sido extinguido a favor del Estado a través del Frisco, con el fin de que el Gobierno nacional ajuste el porcentaje de los recursos cuya transferencia se establece en el presente capítulo.”

DESMOVILIZACIÓN.- Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – DNE. EN LIQUIDACIÓN.- Entidad gubernamental en liquidación a través del Decreto 3183 de 2011 Plazo máximo para su liquidación 30 Septiembre de 2014 según Decreto 1335 de 2014, en el cual se establece que la administración del FRISCO pasara a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

DONACIÓN.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 4 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

ENTIDADES FINANCIERAS.- Cualquier empresa que presta servicios financieros (captación y remuneración de ahorros, concesión de préstamos y créditos, aseguramiento, etc.) a los consumidores y usuarios.

EXTINCIÓN DEL DOMINIO.- Es la pérdida del derecho de dominio a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular.

FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO.- Es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV.- Es una cuenta especial sin personería jurídica, El Fondo para la Reparación de las Víctimas, creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, es la principal fuente de financiación de las políticas de atención, asistencia, prevención y reparación integral a las víctimas de la violencia. Se encuentra adscrito y es administrado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Adicionado por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

GRANDES SUPERMERCADOS.- Establecimientos comerciales, tiendas o mercados urbanos de gran tamaño que venden bienes de consumo en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza. Estas tiendas pueden ser parte de una cadena, generalmente en forma de franquicia, que puede tener más sedes en la misma ciudad, estado, país.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF.- Son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, lo que ayuda a los inversores y participantes de los mercados de capitales de todo el mundo a tomar sus decisiones.

INSTRUMENTO FINANCIERO.- Según las NIIF, es un contrato que da origen a un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra.

JUSTICIA Y PAZ (Ley 975 de 2005) (Ley 1592 de 2012.- Leyes que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración, garantizando los derechos de las Víctimas y se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios"

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 5 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011).- Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

LEY 1708 DE 2014-CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- Administración y destinación de los bienes - Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Artículo 91. Administración y destinación. Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial y en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el cincuenta por ciento (50%) restante para el Gobierno Nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

MULTAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- Son todas aquellas sanciones o penas principales de carácter económico que se imponen a las personas tanto naturales como jurídicas, por haber desconocido el ordenamiento jurídico y de esta forma generado la violación a derechos humanos, en el marco del conflicto armado interno.

OFICINA ASESORA JURÍDICA – OAJ.- Es una dependencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus funciones son:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la Unidad en los asuntos jurídicos relacionados con la entidad.
2. Elaborar, analizar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones, contratos, convenios nacionales y demás actos y/o asuntos administrativos que deba expedir o proponer a la entidad.
3. Resolver las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la entidad.
4. Coordinar los temas jurídicos de tipo contencioso o contractual de la Unidad.
5. Adelantar las actuaciones correspondientes para atender oportunamente las acciones de tutela, cumplimiento, populares, derechos de petición y demás asuntos administrativos de la Unidad.
6. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos.

PARAECONOMIA.- Es el nombre con el cual se conoce el modelo de economía y financiación paramilitar, en el que se involucran las redes económicas y las riquezas construidas alrededor de las fuerzas ilegales y de las alianzas de los paramilitares con empresarios tradicionales y agentes del Estado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 6 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

PARAPOLÍTICA.- Es el nombre con el que se conoce al escándalo político desatado en Colombia a partir de 2006 por la revelación de los vínculos de políticos con paramilitares, con posterioridad al proceso de desmovilización que adelantaron varios de los grupos que conformaban las Autodefensas.

POSTULADO.- Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).

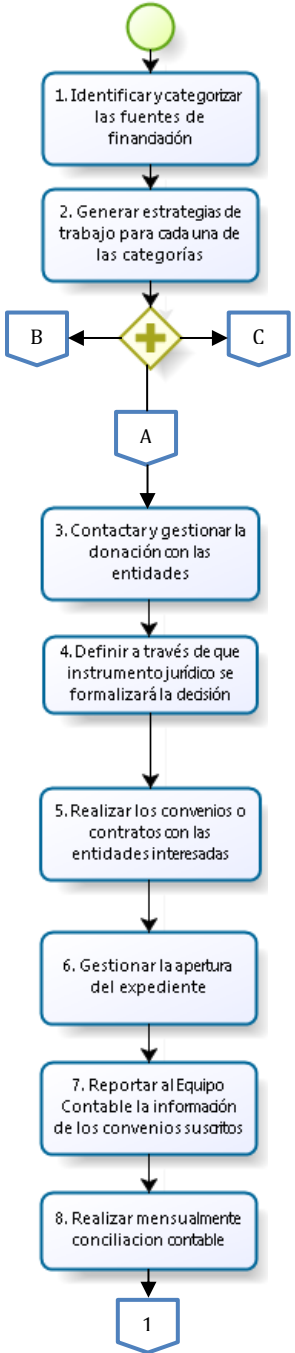
SENTENCIA EJECUTORIADA.- Es la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno, y se puede exigir el cumplimiento o iniciar demanda ejecutiva en su caso. Se dice que la causa está "ejecutoriada", cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE.- Sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

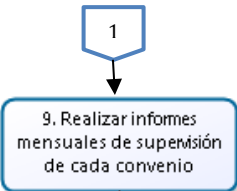
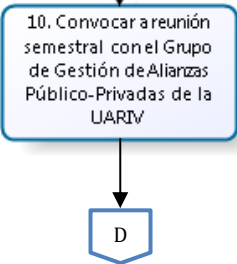
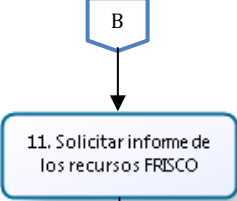
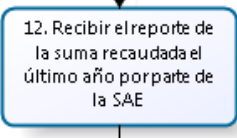
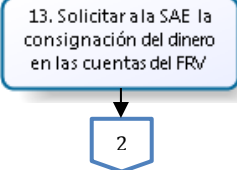
SISTEMA DE CUENTA UNICA NACIONAL – SCUN.- Es el conjunto de recaudos, traslados, administración de recursos del Sistema y giros entre las diferentes cuentas y entidades, bajo los lineamientos y procedimientos impartidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 7 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

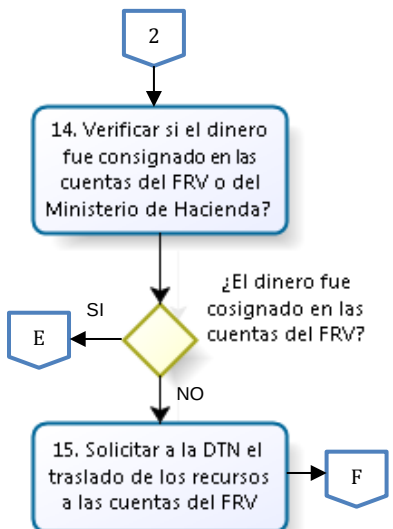
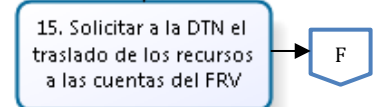
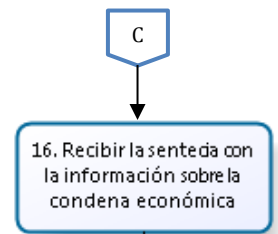
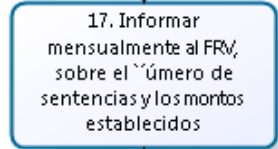
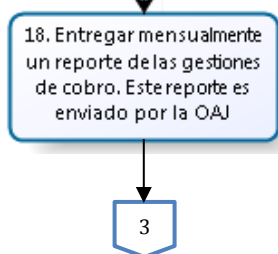
4. ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD Start(()) --> 1[1. Identificar y categorizar las fuentes de financiación] 1 --> 2[2. Generar estrategias de trabajo para cada una de las categorías] 2 --> 3{+} 3 --> B[B] 3 --> C[C] 3 --> A[A] A --> 4[3. Contactar y gestionar la donación con las entidades] 4 --> 5[4. Definir a través de qué instrumento jurídico se formalizará la decisión] 5 --> 6[5. Realizar los convenios o contratos con las entidades interesadas] 6 --> 7[6. Gestionar la apertura del expediente] 7 --> 8[7. Reportar al Equipo Contable la información de los convenios suscritos] 8 --> 9[8. Realizar mensualmente conciliación contable] 9 --> End([1]) </pre>	Identificar y categorizar las fuentes alternativas de financiación.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV	Plan de actividades
2		Generar estrategias de trabajo para cada una de las categorías de financiación. Las cuales son: A. Recaudo de Donaciones B. Recursos FRISCO C. Recaudo por sentencias o multas	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV	Plan de actividades
3		RECUDO DE DONACIONES Contactar y gestionar la donación con entidades públicas o privadas, organizaciones internacionales, particulares, sociedades, entidades financieras, grandes superficies y otras entidades.	Grupo de Gestión de Alianzas Público-Privadas de la UARIV	Correo electrónico de gestión de donaciones Acta de reunión
4		Definir a través de qué instrumento jurídico se formalizará la decisión. Este puede ser: • Convenio interadministrativo • Contrato • Contrato interadministrativo	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV	Acta de reunión
5		Realizar los convenios correspondientes con las entidades interesadas. En éstos se debe indicar como se hace el recaudo, la periodicidad, las obligaciones de las partes involucradas, entre otros aspectos fundamentales para la celebración de los mismos.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV Director UARIV	Convenio / Contrato
6		Gestionar la apertura del expediente, incluyendo las comunicaciones intercambiadas, contrato o convenio, entre otros	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV	Expediente
7		Reportar al Equipo Contable del FRV la información de los convenios suscritos.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV	Correo electrónico con la información de los convenios suscritos
8		Realizar mensualmente conciliación contable entre los registros reportados por del aliado y las cuentas bancarias del FRV, e informar al Equipo de Fuentes Alternativas.	Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV	Extractos bancarios

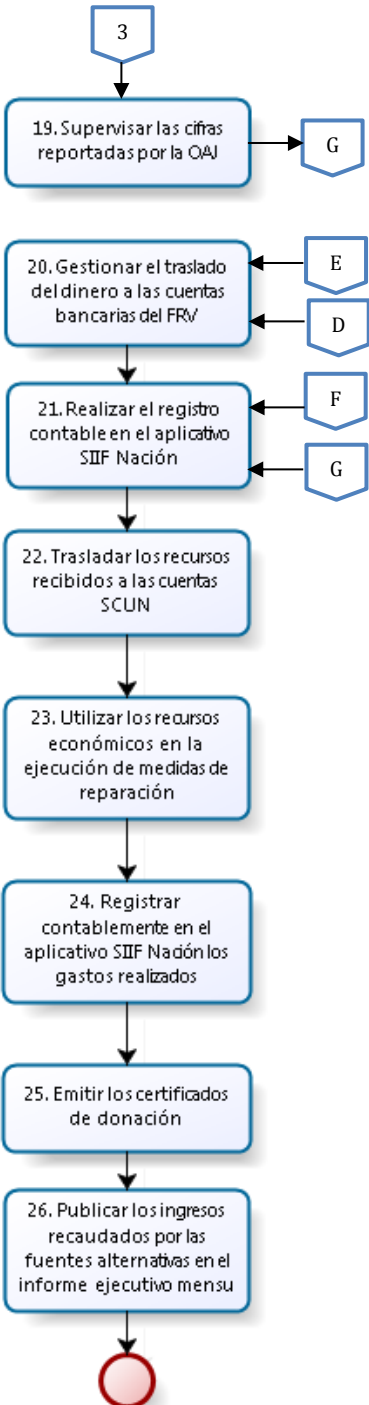
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 8 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
9		Realizar informes mensuales de supervisión de cada convenio, reportando el cumplimiento de las obligaciones del aliado.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Supervisor del Convenio / Contrato	Informe de supervisión
10		Convocar a reunión semestral con el Grupo de Gestión de Alianzas Público-Privadas de la UARIV con el fin de evaluar la gestión de los aliados y crear estrategias para suscribir nuevos convenios. Continuar con la actividad 20.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV Grupo de Gestión de Alianzas Público-Privadas de la UARIV Funcionario / Contratista de Dirección de Gestión Interinstitucional	Acta de reunión
11		RECURSOS FRISCO Solicitar informe de los recursos FRISCO a la administración de los mismos, correspondientes a la vigencia inmediatamente anterior, y requerir información sobre la fecha en qué serán entregados dichos recursos.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV Directora General de la UARIV	Oficio de solicitud de informe
12		Recibir el reporte de la suma recaudada el último año por parte de la SAE, que será trasladado al FRV según la reglamentación vigente.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Coordinador FRV	Oficio del reporte de recursos
13		Solicitar a la SAE la consignación del dinero en la cuenta del FRV del Banco Agrario.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV	Oficio solicitud de consignación de dinero Oficio de devolución de recursos

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 9 de 11
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
14 PC		Verificar si el dinero fue consignado en las cuentas del FRV o del Ministerio de Hacienda. ¿El dinero fue consignado en las cuentas del FRV? Si el dinero NO fue consignado en las cuentas del FRV, continuar con la actividad 15. En caso contrario, continuar con la actividad 20.	Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV	Extractos bancarios
15		Solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el traslado de los recursos a las cuentas bancarias del FRV. Continuar con la actividad 21.	Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Grupo Financiero de la UARIV	Oficio de solicitud de traslado de recursos
16		RECAUDO POR SENTENCIAS / MULTAS Recibir la sentencia con la información sobre la condena económica impuesta por el Magistrado de Justicia y Paz.	Funcionario / Contratista OAJ	Base de datos deudores Sentencia judicial
17		Informar mensualmente al Equipo de Fuentes Alternativas de Financiación del FRV, sobre el número de sentencias y los montos establecidos en las mismas que son impuestos a favor del FRV.	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Funcionario / Contratista OAJ	Correo electrónico de información de sentencias Base de datos deudores Reporte general de multas a favor del FRV
18		Entregar mensualmente un reporte donde se informan las gestiones de cobro realizadas sobre las condenas económicas. Este reporte es enviado por la OAJ. Nota: Este informe es de carácter general debido a que por norma legal debe existir reserva y confidencialidad de la información. Dicho informe debe contener la siguiente información: • Monto ingresado a la cuenta. • Deudor que realiza la consignación. • Fecha de consignación. • Copia de la consignación o título judicial	Funcionario / Contratista OAJ	Correo electrónico de gestión de cobro Informe general de recaudo

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 10 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
19	 3 19. Supervisar las cifras reportadas por la OAJ 20. Gestionar el traslado del dinero a las cuentas bancarias del FRV 21. Realizar el registro contable en el aplicativo SIIF Nación 22. Trasladar los recursos recibidos a las cuentas SCUN 23. Utilizar los recursos económicos en la ejecución de medidas de reparación 24. Registrar contablemente en el aplicativo SIIF Nación los gastos realizados 25. Emitir los certificados de donación 26. Publicar los ingresos recaudados por las fuentes alternativas en el informe ejecutivo mensual FIN DEL PROCEDIMIENTO	Ssupervisar las cifras reportadas por la OAJ, respecto al dinero consignado en las cuentas bancarias del FRV. Continuar con la actividad 21. Gestionar el traslado del dinero a las cuentas bancarias del FRV, a través de la revisión de los extractos bancarios. Realizar el registro contable en el aplicativo SIIF Nación, del dinero ingresado a las cuentas del FRV. Trasladar los recursos recibidos a las cuentas SCUN del FRV del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo legal establecido de 5 días. Utilizar los recursos económicos en la ejecución de las medidas de reparación a través de los actos administrativos que expidan los ordenadores del gasto bajo los lineamientos dados por la Dirección de Reparación. Registrar contablemente en el aplicativo SIIF Nación los gastos realizados con los recursos de acuerdo con los programas de reparación. Emitir los certificados de donación según requerimiento y remitirlos al solicitante. Publicar los ingresos recaudados por fuentes alternativas de financiación en el informe ejecutivo mensual con el propósito de rendición de cuentas. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Funcionario / Contratista OAJ Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Equipo Financiero de la UARIV Director General de la UARIV Director de Reparación Coordinador FRV Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Grupo Financiero de la UARIV Funcionario / Contratista Equipo Contable del FRV Funcionario / Contratista Grupo Financiero de la UARIV Funcionario / Contratista Equipo de Fuentes Alternativas del FRV Coordinador FRV	Extractos bancarios Extractos bancarios Registro contable SIIF Nación Soporte contable Acto administrativo Convenio/Contrato Registro contable SIIF Nación Certificado de donación Informe ejecutivo mensual

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO: 401.08.08-10 VERSIÓN: 3 FECHA: 24/06/2016 PÁGINA: 11 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECTORA DE REPARACIÓN

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual operativo de fuentes alternativas de financiación
- Resolución técnica expedida el 24 de enero de 2014 por la Directora General de la UARIV

ANEXOS

Anexo 1: Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Definiciones, actividades, documentos referencia	Modificación	Ajuste a las actividades actuales del grupo	23/09/2014
V2	Organización, revisión	Modificación	Modificación	07/10/2015
V3	1. Cambio de nombre 2. Objetivo 3. Alcance 4. Definiciones 5. Actividades	Cambio de nombre. Ajuste el Objetivo y Alcance del procedimiento. Ampliación de las definiciones. Inclusión de actividades referentes a las fuentes de recaudo existentes.	Modificación	24/06/2016